"COMPRA DE CAJAS Y CARPETAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIÓN, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA UNIAJC"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC requiere contratar el *"COMPRA DE CAJAS Y CARPETAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIÓN, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA UNIAJC".*

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2026.

Que el presupuesto oficial es de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($60.745.545 M/CTE), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18085 del 11-02-2026, del rubro presupuestal No. 234410123202010 0302- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA y 18415 del 23-06-2026 del rubro presupuestal 212020100304 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2026, publicados el día veintinueve (29) de julio de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del veintinueve (29) de julio de 2026 al seis (6) de agosto de 2026, hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, dentro del término previsto para la publicación del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2026, la Entidad recibió observaciones presentadas por interesados, las cuales fueron analizadas y atendidas oportunamente, dando respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.

De igual forma, durante el término legalmente previsto se recibió una (1) solicitud de una empresa interesada en que el presente proceso fuera limitado a la participación exclusiva de MiPymes.

Al respecto, se precisa que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deben desarrollar convocatorias limitadas a MiPymes cuando se cumplan las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, entre ellas, la manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece como requisito para la limitación de la convocatoria que se hayan recibido solicitudes de

SC-CER115543
Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia
Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar el proceso a este segmento empresarial, dentro del término legalmente establecido. Esta exigencia ha sido reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus conceptos recientes, señalando que la recepción de al menos dos (2) solicitudes constituye uno de los presupuestos necesarios para que proceda la limitación.

En consecuencia, al haberse recibido únicamente una (1) solicitud de limitación a MiPymes, no se encuentro acreditado el requisito legal de pluralidad mínima de solicitudes exigido por la normativa vigente, razón por la cual no resulta procedente limitar el presente proceso de contratación a la participación exclusiva de MiPymes.

Por lo anterior, el proceso continuo bajo las condiciones establecidas en los documentos que lo integran, permitiendo la participación de los oferentes que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos por la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2026 y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivos, cuyo objeto es: "COMPRA DE CAJAS Y CARPETAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIÓN, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA UNIAJC"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DJC-SA-08.02-049-2026, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2026, es el día veintiséis (26) de agosto de 2026 hasta las 04:00 PM, las propuestas serán recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2026, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de que no se acreditaron los requisitos legales ni las condiciones previstas en el pliego de condiciones para limitar la participación a

SC-CER115543
Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia
Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"COMPRA DE CAJAS Y CARPETAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIÓN, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA UNIAJC"

Mipymes de carácter municipal, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso deberá adelantarse bajo las reglas generales de selección, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT
Secretario General UNIAJC.

	Nombre	**Firma**
Proyecto	Julio Cesar Bedoya - Contratista Oficina Asesora de Jurídica	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez potes - Jefe Oficina Asesora de Jurídica	

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co